

Procedimiento de Liquidación	Ignacio Sebastián Vidal Beltrán en liquidación concursal
Tipo de realización	Sumaria
RUT	17.650.529-k
Juzgado	Juzgado de letras y garantía de Collipulli
Rol causa	C-527-2023
Liquidador Concursal	Sr. Eduardo Godoy Hales
Martillero Concursal	Sr. Marcelo Andurand Rùth, correo electrónico mandurand@rematesandurand.cl
Fecha de Remate	Miércoles 06 marzo de 2024
Hora de remate	13,00 horas
Modalidad de remate	Presencial
Dirección y ciudad	Aldunate N°748-787 comuna de Temuco
Región	Novena
Bien a rematar	AUTOMÓVIL MARCA: BMW MODELO: 118I HB 1.5 AT AÑO: 2019 COLOR: BLANCO PLACA: LHGC.80-9
Postura mínima inicial	\$8.000.000 (ocho millones de pesos)
Impuesto IVA	Vehículo no afecto a IVA
Exhibición	Martes 05 marzo de 2024 de 10 a 14 y 15 a 18 hrs y miércoles 06 marzo de 2024 de 10 hrs a inicio de remate.
Plazo de pago y retiro	Hasta tres días hábiles después de la subasta
Forma de pago saldo	Depósito en efectivo o transferencia electrónica a cuenta corriente descrita en bases remate
Avisos publicitarios	03 avisos publicitarios en diario Austral de Temuco y 03 avisos en boletín concursal SIR
Valor avisos publicitarios	\$287.983 más IVA

**IMPORTANTE:** VEHÍCULO SE REMATA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIENDO DE RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR VERIFICAR SU ESTADO MECÁNICO GENERAL Y LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTES DEL REMATE.

El contenido descriptivo en estas bases del vehículo que se subasta es meramente informativo, los interesados deberán verificar el bien de su interés, atenerse al anuncio del martillero en cada lote y, en caso de duda, consultar antes de la adjudicación. El vehículo se remata a la vista y en el estado en que se encuentra al momento de la adjudicación, en el que se presume conocido por el comprador.

La postura mínima inicial de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) es la sugerida para iniciar la subasta por el Sr. Martillero concursal designado para efectuar el remate del vehículo descrito en estas bases, y este valor mínimo está en directa relación con el estado del vehículo, tanto en su presentación como estado mecánico.

- Una vez adjudicado el vehículo no se aceptarán reclamos sobre el estado del mismo.
- La comisión es de un **7% más IVA** sobre el precio neto del lote y será de cargo del comprador.
- Las autorizaciones para pagar con cheque deberán ser solicitadas en oficinas del martillero concursal, indicando nombre del titular, Rut, banco cuenta corriente, teléfono de contacto y domicilio. La aceptación o rechazo de la solicitud será informada previamente al iniciar la subasta.
- El monto restante de lo adjudicado, debe ser enterado antes del tercer día hábil de la fecha de remate.



CACE-AAC-AADJAFJ

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

- Los postores a quienes se les adjudique un lote y no hayan pagado a cuenta en alguna de las formas señaladas perderán la adjudicación, la que quedará sin efecto y el lote será rematado nuevamente.
- El total o el saldo de precio se debe pagar en efectivo, transferencia electrónica o depósito en cuenta corriente a nombre de:  
Marcelo Adrián Andurand Rüth  
RUT 10.505.707-5  
Banco Santander  
Cuenta Corriente 61930710  
Correo electrónico garantías@rematesandurand.cl
- En el lugar del remate habrá facilidades para efectuar transferencias electrónicas.
- El retiro del vehículo subastado se podrá efectuar sólo una vez acreditado su pago total.
- La facturación y el pago comenzará a partir del día siguiente al remate y hasta tres días posteriores al remate. Transcurrido el plazo de retiro, el liquidador y el martillero no se hacen responsables de los bienes no retirados.
- La carga y traslado de los bienes adjudicados son de cuenta y responsabilidad exclusiva del comprador. El retiro debe efectuarse con el debido resguardo de la propiedad en la que se encuentran. Cualquier daño a ésta será de cargo del adjudicatario.
- Las garantías serán devueltas a los oferentes después de la adjudicación, con excepción de la garantía presentada por el oferente, a quién se le adjudique el bien, la cual, se imputará como parte del precio, salvo en el caso que no pague y este monto se considerará multa para todos los efectos legales.
- Los valores entregados como garantía no devengarán reajustes ni intereses.
- Para todos los efectos legales que procedan en este proceso de liquidación, se estimará que esta subasta se efectúa en conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Ley 20.720



CACE-AAC-AADJAFJ

<http://www.boletinconcursos.cl/boletin/verificacion>